



## N° 0134-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 12 de agosto de 2023, para su conocimiento y fines pertinentes:

### ➤ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 450-2023-MINEDU

#### **Objeto:**

Modifican Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2023" y aprueban su versión actualizada

#### **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

#### **Disposiciones más relevantes:**

- Modificar los numerales 2, 3, 4, 5, 6, y 7, y, los Anexos 1, 1.1.4, 1.2.4.1, 1.2.5, 1.7.1, 1.8.4, 1.8.5, 1.15.3, 1.17.4, 1.17.5, 1.19.1, 1.19.4, 1.20.1, 1.20.2, 1.21.4, 1.21.5, 1.23.1, 2 y 3; como también se ha dispuesto incorporar los Anexos 1.26.1, 1.26.2, 1.27.1, 1.27.2, 1.28.1, 1.28.2 y 1.28.3 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2023", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 111-2023-MINEDU, conforme a los Anexos N° 1, N° 2 y N° 3, los cuales forman parte integrante de la citada Resolución.
- De forma similar, se ha dispuesto aprobar la versión actualizada de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2023", aprobada con Resolución Ministerial N° 111-2023-MINEDU, considerando las modificaciones e incorporaciones aprobadas en los artículos 1, 2 y 3 precedentes, conforme al Anexo N° 4 que forma parte integrante de la presente Resolución.
- Cabe indicar que, los referidos anexos pueden ser visualizados en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu))

#### **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-norma-tecnica-denominada-disposiciones-para-la-im-resolucion-ministerial-n-450-2023-minedu-2204746-1/>



➤ **DECRETO SUPREMO N° 009-2023-MINAM**

**Objeto:**

Aprobar el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2020, Decreto de Urgencia para el fortalecimiento de la identificación y gestión de pasivos ambientales.

**Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

**Disposiciones más relevantes:**

- Mediante el citado dispositivo se tiene por o tiene por finalidad prevenir y/o mitigar la afectación de los ecosistemas, así como proteger la salud de las personas y el ambiente, por la presencia de pasivos ambientales generados por actividades productivas, extractivas o de servicios, ubicados en el ámbito continental y el zócalo marino del territorio nacional, a través del desarrollo de mecanismos para la identificación y gestión de estos mediante su remediación, reaprovechamiento o reutilización, según corresponda.
- Dicho Reglamento resulta ser de aplicación para las personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, responsables de la identificación y gestión de los pasivos ambientales generados por actividades productivas, extractivas o de servicios, ubicados en el ámbito continental y el zócalo marino del territorio nacional, excluyendo a los que se encuentren bajo el ámbito de los subsectores de minería e hidrocarburos.
- Cabe hacer mención que, mediante la Sexta Disposición Complementaria Final del referido Reglamento, se ha establecido que, los gobiernos locales, deben informar a la autoridad sectorial competente sobre los potenciales pasivos ambientales que hubiera identificado en el ámbito de su jurisdicción, considerando los alcances señalados en la presente norma, especificando ubicación georreferenciada, extensión (m2), registro fotográfico y/o de video, entre otros. La primera comunicación debe realizarse en un plazo no mayor de un treinta (30) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia del acotado Reglamento.

**Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE GESTIÓN, AMBIENTAL Y ORNATO, SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES Y CONTROL AMBIENTAL, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-del-decreto-de-urg-decreto-supremo-n-009-2023-minam-2204801-1>